Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicación	68081-31-05-001-2014-00496-00
Demandante	COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT.805.000.427-1
Demandada	OSMELIA ECHAVEZ SANCHEZ

AUTO

AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-1168 de fecha 10 de diciembre de 2020.

Previo a designar una nueva lista de auxiliares de la justicia para lograr la notificación personal del auto que libra mandamiento de pago, al demandado, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, se **REQUERIRÁ** a la EPS FAMISANAR[1] para que remita la información de contacto de su afiliada, señora OSMELIA ECHAVEZ SANCHEZ con C.C. 63464823, demandada en el proceso de referencia.

Por Secretaría elabórese el oficio correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

R E S U E L V E

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-1168 de fecha 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: REQUERIRÁ a la EPS FAMISANAR para que remita la información de contacto de su afiliada, señora OSMELIA ECHAVEZ SANCHEZ con C.C. 63464823, demandada en el proceso de referencia.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 del Ley 2213 del 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 084 de fecha 29 de septiembre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

[1] Consultado la base de afiliado al SGSSS, del ADRES, la demandada se encuentra afiliada a la aludida EPS.

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adaea9d7ea09dcb301cde3482095c9d3c575ecb9fc194ad09cffb3d2d0f1bf3a**

Documento generado en 28/09/2023 02:51:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica